

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

PREVENCIÓN

ACOSO SEXUAL Y/O POR RAZÓN DE SEXO

1

Difusión del protocolo a toda la plantilla

2

Asegurar que en las evaluaciones de riesgos psicosociales y de clima laboral se incluyen preguntas relativas al acoso sexual o por razón de sexo.

3

Promover en la empresa un entorno de respeto, corrección en el ambiente de trabajo, inculcando a todo el personal los valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.

4

Formación a toda la plantilla sobre los principios y valores que deben respetarse en la empresa y sobre las conductas que no se admiten.

5

Prohibición de las insinuaciones, tanto en el lenguaje, como en las comunicaciones y en las actitudes



industria

ACTUACIÓN

FRENTE A LAS DENUNCIAS POR ACOSO

1

Protección de la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas implicadas.

2

Protección de la persona presuntamente acosada en cuanto a su seguridad y salud.

3

Garantía de preservación de la identidad de la persona denunciante y denunciada.

4

Creación de una "Comisión instructora", compuesta por responsables de la Dirección y por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras.

5

Audiencia imparcial y tratamiento justo para todas las personas afectadas.

6

No se divulgará ninguna información a partes o personas no implicadas en el caso, salvo que sea necesario para la investigación.

7

Tramitación urgente, con plazos establecidos en el procedimiento y sin demoras indebidas.

8

Investigación profesional y exhaustiva de los hechos denunciados.

9

Si en esta "Comisión Instructora" se determina la existencia de acoso, se dará traslado de un informe final a la Empresa, para que adopte las medidas disciplinarias que correspondan.